



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N°

**1237**

BUENOS AIRES,

**12 FEB 2016**

VISTO la Disposición ANMAT N° 7130/15, el expediente N° 1-0047-0000-014345-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma PFIZER S.R.L. presenta la documentación correspondiente a la especialidad medicinal denominada ZITROMAX / AZITROMICINA DIHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: TABLETAS RECUBIERTAS, AZITROMICINA DIHIDRATO 524,11 mg (equivalente a AZITROMICINA BASE 500 mg), para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Disposición N 7130/15.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y Disposición ANMAT N° 7130/15.

Que a fojas 32 y 35 se presenta Declaración Jurada que se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 7130/15, con respecto a la concordancia entre la presentación de venta, la/s indicación/es, la dosis, intervalo de dosis y duración de tratamiento.

✓  
LRH H



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A. 7.

DISPOSICIÓN N°

**1.237**

Que de fojas 36 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma PFIZER S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal ZITROMAX / AZITROMICINA DIHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: TABLETAS RECUBIERTAS, AZITROMICINA DIHIDRATO 524,11 mg (equivalente a AZITROMICINA BASE 500 mg), se considera aceptable la presentación de venta ya autorizada de envases conteniendo 3, 4, 5 y 6 unidades. Presentación de venta comercializada: envases que contienen 3 unidades.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 43.630 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

✓  
ms  
LH  
H



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

**1237**

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-014345-15-1

DISPOSICIÓN Nº

**1237**

mb

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

✓  
LD  
LB